



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 205-2016-GADPCH**

Abg. Mariano Curicama Guamán

**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

**Considerando:**

Que, la Coordinación Financiera, ha emitido las certificaciones No. CF-0214-2016, partida presupuestaria 7.5.01.02.202.060701.001.2002.2950; certificación No. CF-0215-2016 partida 7.5.01.02.012.060701.001.0000.00000; certificación CF-216-2016, partida 7.5.01.02.001.060701.001.0000.00000, todas de fecha 19 de mayo de 2016, las cuales tienen disponibilidad de fondos, para la obra: SISTEMA DE RIEGO OLTE SAN PEDRO TOMA 2, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO.

Que, esta Autoridad mediante Resolución Administrativa No.172-2016-GADPCH, de 20 de mayo de 2016, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del Proceso de Menor Cuantía de Obras MC-002-PIDR-2016, para la obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO OLTE SAN PEDRO TOMA 2, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; y, nombró como responsable del proceso al Ing. Raúl Fierro Herrera, Coordinador de la Unidad de Riego del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo.

Que, esta Autoridad, mediante Resolución Administrativa No. 176-2016-GADPCH de 23 de mayo de 2016, canceló el Proceso de Menor Cuantía de Obras MC-002-PIDR-2016, para la obra: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO OLTE SAN PEDRO TOMA 2, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, debido a que se debían introducir cambios en los pliegos que modificaban el objeto contractual; y, en la misma Resolución Administrativa, dispuso re iniciar el proceso de contratación, pero esta vez con el código de proceso OB-003-CT-PIDR-2016

Que, los pliegos se publicó en el portal de compras públicas el 23 de mayo del 2016 y la fecha limite para recibir las ofertas fue hasta las 15H00 del 31 de mayo de 2016; y, el Secretario designado para el proceso, doctor Javier Veastegui Cadena, certifica que se presentaron cuatro ofertas, a saber: 1.- CONSORCIO EL ROSARIO; 2.- ING. CRISTIAN HERRERA RODRIGUEZ; 3.- CONSORCIO PROYECTO DE LOS ANDES "PROYANDES"; 4.- CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA.

Que, a las 16H00 del mismo 31 de diciembre de 2016, se inició el proceso de evaluación de las ofertas, proceso de calificación que no mereció convalidación de errores, arrojando los siguientes resultados

OFERENTE	Equipo propuesto	Experiencia Especifica	Experiencia Personal técnico	Metodología y Cronograma	Personal Técnico	Otros (Formularios)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CONSORCIO EL ROSARIO									La oferta NO CUMPLE con la



		X	X			X	X	experiencia específica, con la experiencia específica del personal técnico; y, no suscribe el formulario 1.3. Nómina de Socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
ING. CRISTIAN HERRERA RODRIGUEZ			X				X	El técnico asignado para la puesta a punto del sistema AOM, no cumple con la experiencia específica solicitada, al menos dos AOM realizadas.
CONSORCIO PROYECTO DE LOS ANDES PROYANDES							X	Cumple con todas las exigencias solicitadas en los pliegos.
CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA.			X				X	La oferta NO CUMPLE con la experiencia específica del personal técnico, especialmente del Superintendente de Obra

Que, el Ing. Raúl Fierro Herrera, delegado del proceso emite el siguiente informe:

La oferta presentada por el **CONSORCIO EL ROSARIO**, no cumple con todo lo solicitado en los pliegos. No cumple con la experiencia específica del contratista y del personal técnico solicitado, excepto el Superintendente de Obra que cumple; no, suscribe el formulario 1.3. Nómina de Socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes, pues siendo un Consorcio es una persona jurídica.

En función de lo establecido en la Sección I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de los pliegos, la oferta es **INHABILITADA**.



La oferta presentada por el **ING. CRISTIAN HERRERA RODRIGUEZ**, no cumple con la experiencia específica del personal técnico solicitado para esta contratación. En función de lo establecido en la Sección I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de los pliegos, la oferta es **INHABILITADA**.

La oferta presentada por el **CONSORCIO PROYECTO DE LOS ANDES "PROYANDES"**, cumple con todo lo solicitado en los pliegos, no existen errores que convalidar, por lo que su oferta es **HABILITADA**.

La oferta presentada por la compañía **CONSTRUCTORA C&O CORRALES ORBE CIA. LTDA.**, no cumple con la experiencia específica del personal técnico solicitado para esta contratación, especialmente del Superintendente de Obra. En función de lo establecido en la Sección I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de los pliegos, la oferta es **INHABILITADA**.

Los parámetros de Micro Empresas de Origen Nacional, Empresas de Origen Nacional, Micro y Pequeñas Empresas de Origen Local son calificados por el Portal de Compras Públicas.

Que, luego de subir la calificación de los participantes habilitados en este proceso, el Portal de Compras Públicas realizó el sorteo, saliendo adjudicada el **CONSORCIO PROYECTO DE LOS ANDES "PROYANDES"**, para que ejecute la obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO OLTE SAN PEDRO TOMA 2, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, por un valor de **USD \$ 144.600,24 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 24/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, con un plazo de ejecución de **120 (CIENTO) días**.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Al amparo de los informes técnicos y de la recomendación realizada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, adjudicar el contrato al **CONSORCIO PROYECTO DE LOS ANDES "PROYANDES"**, para que ejecute la obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO OLTE SAN PEDRO TOMA 2, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, por un valor de **USD \$ 144.600,24 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 24/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, con un plazo de ejecución de **120 (CIENTO) días**, contados a partir de la entrega del anticipo, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.


**Art. 2.** Disponer al Secretario del presente proceso, publique en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la presente Resolución.

**Art. 3.** Disponer al Delegado notifique la Resolución de esta Prefectura al Oferente adjudicado.



**Art. 4.** Disponer al Secretario, elabore el respectivo contrato.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los tres días del mes de junio de dos mil dieciséis.

  
Abg. Mariano Curicama Guamán  
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA  
DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 205-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**

  
Lic. Patricia Páez Peñafiel  
**SECRETARIA DEL CONSEJO, ENG.**

